



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 520/24
Sucre, 09 de diciembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA del Concejo Municipal, quien solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en comisión oficial de servicios y de los SERVIDORES PUBLICOS: Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, ASESOR LEGAL de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, María Esther Zarate y del CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 6; que se realizara el día jueves 12 de diciembre de 2024, a partir de horas 08:00 a 16:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA del Concejo Municipal, y a los **SERVIDORES PUBLICOS**: Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, ASESOR LEGAL de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Sra. María Esther Zarate, Lic. Abel Alejandro Pereira y del CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 6; que se realizará el día JUEVES 12 de diciembre de 2024, a partir de 08:00 a 16:00 horas; de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN

SO.137/24
R.A.M. N° 522/24
Solicitud verbal
Fs.-1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios (con carácter de regularización), a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los SERVIDORES PUBLICOS: Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, ASESOR LEGAL de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Sra. María Esther Zarate y del CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 6; que se realizará el día JUEVES 12 de diciembre de 2024, a partir de 08:00 a 16:00 horas; de acuerdo a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Pino O'Barrio

PRESIDENTE (a.i)

CONCEJO MUNICIPAL D.E SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés

SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.137/24
R.A.M. N° 522/24
Solicitud verbal
Fs.-1